AÑO 1981.—NUMERO 104 LUNES, 31 DE AGOSTO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200	”
Otras entidades y particulares (semestre)	400	”
Otras entidades y particulares (año)	800	”

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7	pesetas
Precio del número atrasado	15	”
Número de más de tres años	25	”

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

2698

Ministerio de Administración Territorial

ORDEN de 31 de julio de 1981 por la que se otorgan nombramientos en propiedad de Secretarios de Administración Local de tercera categoría para las plazas que se indican.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.°, norma 5.ª del Real Decreto 642/1981, de 27 de marzo, en relación con el artículo 72.1 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, al objeto de resolver los concursos de traslados de funcionarios de los Cuerpos Nacionales de la Administración Local, convocados por resolución de 2 de mayo de 1981 (“Boletín Oficial del Estado” del 14),

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Administración Local, ha resuelto otorgar nombramientos en propiedad a favor de los concursantes que se relacionan para las plazas que se indican en los anexos de esta Orden, de acuerdo con las siguientes normas:

Primera. — De conformidad con lo establecido en el artículo 5.° del Real Decreto 642/1981, de 27 de marzo, los funcionarios que resulten nombrados cesarán en los destinos que ocupaban, sean cuales fueren éstos, y tomarán posesión en las plazas para las que se les nombre, dentro de los quince días siguientes a la publicación en el “Boletín Oficial del Estado”, si el nombramiento se ha efectuado para la plaza en la misma provincia en que tenía el anterior destino, y en el plazo de un mes si se trata de destino de distinta provincia.

Segunda.—El Presidente de la Corporación deberá dar posesión al funcionario nombrado según lo establecido en el artículo 34 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Tercera.—Las Corporaciones interesadas deberán remitir a la Dirección General de Administración Local certificación del acta de toma de posesión del funcionario nombrado, así como del cese, en su caso, dentro de los diez días siguientes a la fecha en que se produzcan.

Cuarta.—Los funcionarios que dentro del plazo señalado no tomen posesión de la plaza adjudicada, quedarán en situación de excedencia voluntaria con efectos desde el día siguiente al de la terminación del plazo posesorio y en consecuencia deberán cesar a partir de esta fecha en el destino que ocupasen, enviándose a la Dirección General de Administración Local certificación del acta del cese. Si esta certificación no se remitiese, dicho Centro directivo decretará de oficio el cese del funcionario y su pase a la situación de excedencia voluntaria.

Quinta.—Contra los nombramientos efectuados por la presente Orden los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Ministerio de Administración Territorial, previo al contencioso-administrativo, en la forma y plazos establecidos en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 31 de julio de 1981.

MARTIN VILLA

ANEXO II

Secretarios de tercera categoría
(Plazas de 9.ª a 12.ª clase)

PROVINCIA DE SEGOVIA

Ayuntamiento de Adrados: González-Salamanca García, Miguel A.

Ayuntamiento de Aguilafuente: Campos García, Angel.

Ayuntamiento de Armuña: Postigo Cerezo, Antonio.

Ayuntamiento de Bernardos: De la Cruz Jiménez, Santiago Miguel.

Agrupación de Cabezuela-Puebla de Pedraza: Cristóbal Sanz, Angel.

Agrupación de Castroserna de Abajo-La Matilla y Valleruela de Pedraza: Esteban Cabezas, María Inés.

Agrupación de Cerezo de Arriba-Castillejo de Mesleón: Gómez-Pantoja Fernández-Salguero, Agustina.

Ayuntamiento de Fuentidueña y Calabazas: Almécija Fuentes, Norberto.

Agrupación de Mozoncillo-Aldea Real: Peña Manso, Miguel Angel.

Ayuntamiento de Navas de San Antonio: Rubio Mayor, David.

Ayuntamiento de Ortigosa del Monte: Bascuas Martín, Antonio.

Ayuntamiento de Pinarnegrillo: Gómez Guadalajara, Francisco.

Agrupación de Rapariegos-Martín Muñoz de la Dehesa: Casado Herranz, María Jesús.

Ayuntamiento de Samboal: Herranz Herranz, Rosa.

Agrupación de Sanchonuño - Fresneda de Cuéllar: Fuente Sanz, José Luis.

Ayuntamiento de Sangarcía: Hernando García, José María.

Ayuntamiento de Santiuste de San Juan Bautista: Castrillo Bernal, Miguel Angel.

Ayuntamiento de Sauquillo de Cabezas: Redondo de la Villa, María Victoria.

Ayuntamiento de Turégano: Esteba Vírseda, Pascual.

Agrupación de Valverde del Majano y Martín Miguel: García Herranz, César.

Agrupación de Veganzones-Muñoveros: Benito Blanco, José.

Agrupación de Villacastín-Ituero y Lama: Peña Pérez, Fidel de la.

(Del B. O. del E. número 198, de 19 de agosto de 1981.)

2683

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de junio de 1981.

Fue presidida por el Ilmo. señor don Rafael de las Heras Mateo, asistiendo todos los Diputados provinciales, excepto cinco, hallándose presente el Secretario general y el Interventor de fondos provinciales.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el proyecto de presupuesto ordinario de la Corporación para 1981 y sus bases de ejecución, elevándolo a la categoría de presupuesto, y quedando fijado, por capítulos, de la siguiente forma:

INGRESOS

Cap.		Pesetas
1	Impuestos directos...	35.096.842
2	Impuestos indirectos	632.232.462
3	Tasas y otros ingresos...	40.229.856
4	Transferencias corrientes...	93.584.904
5	Ingresos patrimoniales...	30.851.936
8	Variación de activos financieros	3.000
9	Variación de pasivos financieros	1.000
	Total ingresos	832.000.000

GASTOS

Cap.		Pesetas
1	Remuneraciones del personal	391.606.134
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	189.052.419
3	Intereses	74.742.121
4	Transferencias corrientes...	65.788.283
7	Transferencias de capital...	85.357.333
8	Variación de activos financieros	3.000
9	Variación de pasivos financieros	25.450.710
	Total gastos	832.000.000

Aprobar el proyecto de presupuesto ordinario del Consorcio para la Mejora Ganadera de la provincia para 1981, elevándolo a la categoría de presupuesto, y quedando fijado, por capítulos, de la siguiente forma:

INGRESOS

Cap.		Pesetas
3	Tasas y otros ingresos...	580.000
4	Transferencias corrientes...	12.937.122
5	Ingresos patrimoniales...	1.019.000
	Total ingresos	14.536.122

GASTOS

Cap.		Pesetas
1	Remuneraciones del personal	7.879.762
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	6.571.260
4	Transferencias corrientes...	85.100
	Total gastos	14.536.122

Aprobar el proyecto de presupuesto ordinario del Servicio de Recaudación de Tributos en la provincia para 1981 y sus bases de ejecución, elevándolo a la categoría de presupuesto, quedando fijado, por capítulos, de la siguiente forma:

INGRESOS

Cap.		Pesetas
3	Tasas y otros ingresos...	33.167.229
9	Variación de pasivos financieros	1.000
	Total ingresos	33.168.229

GASTOS

Cap.		Pesetas
1	Remuneraciones del personal	27.943.000
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	170.000
4	Transferencias corrientes...	5.054.229
9	Variación de pasivos financieros	1.000
	Total gastos	33.168.229

Segovia, 21 de agosto de 1981.—El Secretario general accidental, Luis Peinado de Gracia.—V.º B.º: El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

2559

Delegación Provincial de Trabajo

Visto el texto del acuerdo para la revisión de los aspectos salariales del Convenio Colectivo de la Empresa Félix Postigo Herranz, S. A., suscrito por la representación de la Empresa y su Comité, recibido en esta Delegación con fecha 22-7-1981, y documentación complementaria, que tuvo entrada el día 6-8-1981. Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores de 10 de marzo de 1980 y R. D. de 22 de mayo de 1981, esta Delegación Provincial de Trabajo,

ACUERDA:

1.º Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Delegación Provincial, con notificación a la Comisión Negociadora.

2.º Remitir el texto del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

3.º Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Segovia, 10 de agosto de 1981.—El Delegado de Trabajo, Rafael Gil Blázquez.

ACUERDO DE REVISION DEL CONVENIO DE LA EMPRESA FELIX POSTIGO HERRANZ, S. A.

Artículo 16.

Limitación de peso.—La carga máxima que podrá soportar un trabajador de una sola vez será de 50 kilogramos, excepto para las mujeres, aprendices y personal mayor de 55 años, que será de 25 kilogramos.

En las piezas unitarias de pesos superiores a los 50 kilogramos que por su configuración especial no se puedan manejar por más de una persona, los kilos que excedan de estos 50 se compensarán con un plus de 57 céntimos por kilo. Quedan excluidos del percibo de este plus los trabajadores que se dediquen al reparto de frescos.

Artículo 21.

Salarios.—El salario del personal afectado por este Convenio es el que se especifica en la tabla salarial anexa para cada una de las categorías.

Revisión salarial.—En el caso de que los índices de precios al consumo (IPC) superaren el 30 de junio de 1981 la cifra del 6,60 por 100, se efectuará una revisión salarial, tan pronto se constate oficialmente dicha circunstancia, en el exceso sobre la indicada cifra, computándose el doble de tal exceso, a fin de prever el comportamiento del IPC en el conjunto de los doce meses (enero-diciembre 1981), teniendo como tope el mismo IPC.

Tal incremento se abonará con efectos de 1 de enero de 1981, y para llevarlo a cabo se tomarán como referencia los salarios o tablas utilizados para realizar los aumentos pactados para 1981.

Esta cláusula no será aplicable en el caso de que el aumento pactado exceda en cómputo anual del nivel que registre el incremento del IPC en los términos previstos en el párrafo primero, es decir, extrapolado a los indicados doce meses.

Artículo 22.

Plus de transporte. — Se establece un plus extrasalarial de transporte por valor de 205 pesetas para todas las categorías por día efectivamente trabajado, que se percibirá en un 50 por 100 cuando se trabaje media jornada.

Se computarán como días efectivamente trabajados, a efectos de percepción de este plus, las ausencias justificadas de los trabajadores que ostentando cargos sindicales o de la Administración deben acudir a convocatorias oficiales, con obligación de preaviso por parte del productor.

Artículo 23.

Antigüedad.—La antigüedad queda fijada en los siguientes valores, iguales para todas las categorías:

Bienios	1.307 pesetas mensuales.
Quinquenios	2.615 pesetas mensuales.

Continúan en vigor los aumentos por año de servicio que establece la Ordenanza Laboral de Industrias Cárnicas, en su artículo 74, con la excepción establecida en el artículo 14 de este Convenio, relativa a la antigüedad de aprendices.

Artículo 24.

Plus de nocturnidad.—Se establece como plus de nocturnidad para todos los trabajadores, cualquiera que sea su categoría, la cantidad de 34 pesetas por hora trabajada entre las 22 y las 6 horas. Se excluye del percibo de este plus al personal de nuevo ingreso contratado para realizar trabajos de guardería y vigilancia.

Artículo 25.

Plus de penosidad.—Se establece como plus de penosidad para todos los trabajadores, cualquiera que sea su categoría, la cantidad de 18,50 pesetas por hora trabajada en puesto penoso.

La calificación de penosidad para un puesto de trabajo será competencia del Comité de Seguridad e Higiene; si en su seno no se llegara a un acuerdo se someterá la cuestión a la Autoridad laboral.

Artículo 25 bis.

Plus de trabajo en cadena de mataza para el perscnal de producción.—Todo el personal que preste sus servicios en la cadena de matanza percibirá un plus de 30 pesetas por hora efectiva de trabajo en dicha cadena.

Artículo 27.

Quebranto de moneda.—Aquellos trabajadores que realicen habitualmente operaciones de Caja percibirán mensualmente, en concepto de quebranto de moneda, la cantidad de 850 pesetas.

Artículo 28.—PRIMAS.

Prima fija.—Se establece la prima fija de 7.925 pesetas al mes para aquellos trabajadores de cualquier categoría que no estén sometidos permanentemente al régimen de incentivos.

Los operarios que por causas ajenas a su voluntad no trabajaran a control el número de horas suficientes para alcanzar a rendimiento máximo la prima de 7.925 pesetas serán compensados en la cantidad que en cada caso se estime oportuna.

Precio punto prima. — Los trabajadores sometidos al sistema Bedaux de incentivos percibirán por cada punto que sobrepasen del rendimiento normal las siguientes cantidades, de acuerdo con su categoría profesional:

	Ptas./punto
Encargados, Oficiales primera y segunda Administrativos	3,600
Oficiales de primera y segunda Chacineros, Auxiliares Administrativos y Conductores mecánicos	3,447
Ayudantes, Ayudantas y Peones	3,414
Aprendices en general	2,334

Los trabajadores de plantilla en la Empresa con anterioridad al día 1-10-79, que presten sus servicios en las cadenas de matanza, multiplicarán su nuevo precio punto prima por un coeficiente de 2,69 para unos rendimientos a determinar en cada momento por el Departamento de Organización, de acuerdo con el artículo 6.º del presente Convenio, aplicándose para rendimientos inferiores coeficientes proporcionales.

Asimismo, el personal de mantenimiento en la cadena de matanza multiplicará su prima por un coeficiente de 2,46.

Artículo 30.

Horas extras.—Se incrementará el 13,185 por 100 sobre el precio de la hora extra a título individual al 31-12-80; aquellos trabajadores que causaran alta en el transcurso de 1981 cobrarán la hora extra al mismo precio que cualquier trabajador de su categoría y antigüedad.

Este mismo criterio se seguirá para aquellos trabajadores que en el transcurso de 1981 modifiquen su categoría o antigüedad.

Artículo 31.

Tabla de descuentos por retraso y faltas no justificadas.—Al personal afectado por el presente Convenio que se retrase en la hora de entrada al trabajo, o falte al mismo, sin causa justificada, bien por la mañana como por la tarde, se reducirá su salario diario, en la forma y cuantía que se señala en la tabla y fórmula siguiente:

Retraso	Cuantía
De 1 a 5 minutos	9 % de C.
De 6 a 10 minutos	17 % de C.
De 11 a 15 minutos	25 % de C.
De 16 a 30 minutos	50 % de C.
De 31 a 1 hora	100 % de C.

$$C = \frac{\text{Salarios de Convenio} + \text{antigüedad}}{1980}$$

En horas sucesivas se aplicarán los mismos descuentos.

Artículo 32.

Dietas y kilometraje.—Las dietas están constituidas por una indemnización o suplidos de gastos debida al trabajador que, por causa del servicio, se encuentra obligado a un desplazamiento fuera del lugar donde radica su centro habitual de trabajo.

El importe de las dietas queda establecido en los siguientes valores:

Desayuno	190 pesetas
Comida	520 pesetas
Cena	470 pesetas
Cama	600 pesetas

Estas dietas se abonarán a tenor de la duración de los desplazamientos y necesidades de utilización de los diferentes apartados.

El precio del kilómetro se abonará a razón de 10,50 pesetas a quienes para los desplazamientos utilicen vehículo propio con consentimiento de la Empresa.

Tanto el importe de las dietas como el precio del kilometraje establecidos no afectarán al personal comercial, quienes tomando como base estos datos y siguiendo con el sistema de rutas actualmente vigentes, los negociarán con la Dirección Comercial.

Artículo 34.

Bolsa de vacaciones.—Se establece una bolsa de vacaciones por un importe de 7.585 pesetas por año para cada trabajador, que se abonará el día anterior de sus vacaciones.

Los trabajadores que causen alta o baja en el transcurso del año cobrarán la parte proporcional correspondiente al tiempo realmente trabajado. Computándose como mes completo la fracción del mismo.

Artículo 35.

Dote por matrimonio.—Los trabajadores que estuvieran de alta en la Empresa antes del 31 de diciembre de 1976, en caso de baja definitiva por matrimonio, percibirán la cantidad de 25.472 pesetas, más la atigüedad mensual que vengan disfrutando, por cada año trabajado, con un máximo de seis.

Artículo 36.

Premio de fidelidad.—La Empresa abonará al producirse la jubilación o baja definitiva por enfermedad común, profesional o accidente de sus trabajadores la cantidad de 3.400 pesetas por cada año de servicio. En caso de fallecimiento anterior a la jubilación el cónyuge, o en su caso los hijos menores, percibirán la cantidad correspondiente, extendiéndose este derecho, en su caso, a los incapacitados.

TABLA SALARIAL

Personal técnico y administrativo	Salario/mes
Jefe Administrativo de 1.ª y 2.ª	44.152
Técnico Organización de 1.ª	40.189
Técnico Organización de 2.ª	38.491
Oficial de 1.ª Administrativo	36.234
Programador	38.491
Vendedor	36.234
Auxiliar Org. y Ofic. 2.ª Administrativo... ...	35.140
Auxiliar Administrativo, Telef. y Perf.	33.128

Personal de oficio	Salario/día
Encargados y Maestros Mantenimiento	1.257
Oficial 1.ª Chacinero, Oficiales 1.ª oficios varios y Conductor Mecánico...	1.108
Oficial 2.ª Chacinero, Oficial 2.ª oficios varios y Oficiala	1.092
Ayudante/ta	1.065
Peones	1.032
Aprendices	
Aprendices 2.ª y Pinches	693
Aprendices 1.ª	509

Subalternos	Salario/mes
Almacenero	32.942
Portero, Vigilante	31.300
Botones de 17 años	23.397

CONCURSOS Y SUBASTAS

2628

Ayuntamiento de Sanchonuño

Concurso de festejos

A las doce horas del veintiún día hábil, contado desde el siguiente al de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, tendrá lugar en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, ante la Mesa constituida reglamentariamente, la apertura de plicas presentadas optando al concurso de contratación de una banda o conjunto musical para la actuación en los festejos organizados por este Ayuntamiento con motivo de la festividad de Nuestra Señora del Rosario, durante los días 3, por la noche, 4, 5 y 6 de octubre próximo.

El concurso tendrá lugar con entera sujeción a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal, y en lo fundamental al modelo de proposición reflejado en el mismo; si bien los licitadores podrán sugerir las modificaciones que, sin menoscabo de lo establecido, puedan hacer más interesante esta contratación.

La Mesa no hará adjudicación del concurso por reservarse el Ayuntamiento la facultad de declararle desierto o adjudicarle a la proposición más ventajosa, estimada en conjunto.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, hasta el día hábil anterior al de celebración del concurso, y hora de las catorce.

En lo no previsto en este anuncio o, en su defecto, en el respectivo pliego de condiciones, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Sanchonuño, a 17 de agosto de 1981. — El Alcalde, José Luis Herrero Sanz.

2649

Ayuntamiento de Sequera de Fresno

Anuncio de subasta

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar a la subasta de enajenación de la finca urbana y terreno, denominada Escuelas, bajo el tipo mínimo de licitación de ochocientas mil pesetas.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de actos de la Casa Consistorial al día siguiente hábil después de terminado el plazo de admisión de proposiciones, a las trece horas.

Las proposiciones, reintegradas con sujeción a la Ley del Timbre, se presentarán en la Secretaría municipal, en horas de oficina, en cualquiera de los días hábiles señalados, y deberán formularse con arreglo al modelo que al final se inserta, hasta las trece horas del día anterior al señalado para la apertura de plicas.

Para tomar parte en la subasta habrá de constituirse previamente la fianza provisional por importe de dieciséis mil pesetas.

En caso de quedar desierta esta primera subasta se celebrará una segunda, a los cinco días hábiles siguientes, con las mismas condiciones y a la misma hora que la primera.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, de estado ..., profesión ..., vecino de ..., calle ..., número ..., titular del documento nacional de identidad número ..., en representación de ..., lo cual acredita ..., enterado del anuncio de subasta para la enajenación de un edificio y terreno conocido por Escuelas, propiedad del Ayuntamiento de Sequera de Fresno, inserto en el Boletín Oficial de la provincia número ..., de fecha ..., se compromete a su adquisición por la cantidad de ..., con entera sujeción a cuanto se establece en el anuncio expresado y en los pliegos de condiciones jurídicas y económico-administrativas, los cuales acepta plenamente.

(Fecha y firma del licitador.)

Sequera de Fresno, 13 de agosto de 1981.—El Alcalde, Manuel Alvarez González.

2714

Ayuntamiento de Sauquillo de Cabezas

Anuncio de subasta urgente de caza menor

Habiéndose adoptado por este Ayuntamiento acuerdo de enajenar en pública subasta, y por el procedimiento de urgencia, el aprovechamiento de caza menor del monte de U. P. número 164, propiedad de esta Entidad, se hace público que el día 12 de septiembre, a las doce de la mañana, y ante la Mesa constituida al efecto, tendrá lugar la subasta, con arreglo a las siguientes bases:

1) Es objeto de la misma el aprovechamiento de caza menor del monte de U. P. número 164, de 502 hectáreas, por un período de tiempo de seis campañas cinegéticas desde la adjudicación (iniciación: octubre 1981; caducidad: febrero 1987), tasado inicialmente en 30.000 ptas.

2) La fianza provisional para poder optar a la subasta es de 3.600 pesetas, y la definitiva será equivalente al 4 por 100 del remate.

3) La subasta tendrá lugar en la Secretaría municipal, admitiéndose en la misma proposiciones, ajustadas en lo esencial al modelo que se inserta, que se presentarán en sobre cerrado, reintegradas con póliza de 25 pesetas, firmadas por el licitador o persona que le represente, y acompañadas de carta de pago de haber constituido la fianza provisional, fotocopia del documento nacional de identidad y declaración jurada de no encontrarse incurso en los supuestos de incapacidad e incompatibilidad previstos en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. La admisión se verificará todos los días laborables, desde las diez a las catorce horas, a contar desde el día siguiente al de aparición de este anuncio y hasta media hora antes de la señalada para la subasta.

4) De quedar desierta esta subasta se celebrará segunda subasta, bajo el mismo tipo y condiciones de la primera, el día 19 de septiembre.

5) Pliegos de condiciones: Técnico-facultativas y económico-administrativas, aprobados por este Ayuntamiento, permanecerán expuestos al público por el plazo de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de aparición de este anuncio, a efectos de reclamaciones.

6) Modelo de proposición: Don ..., provisto del documento nacional de identidad número ..., natural de ... y con domicilio en ..., en nombre propio o en representación de ..., lo cual acredita con ..., autorizado para el ejercicio de la caza, en relación con la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Sauquillo de Cabezas en el Boletín Oficial de la provincia número ..., de fecha ..., para la enajenación del aprovechamiento de caza menor del monte de propios, número 164 del Catálogo, por tiempo de seis años, se compromete a ejecutarlo de su cuenta y riesgo, con sujeción a los pliegos de condiciones, de los cuales se halla enterado, por la cantidad de ... pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma del licitador.)

Sauquillo de Cabezas, 26 de agosto de 1981.—El Alcalde.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2210

RIOFRIO DE RIAZA

Anuncio de presupuesto de inversiones

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el presupuesto de inversiones para el ejercicio de 1981, junto con el acuerdo definitivo de aprobación adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 15 de junio de 1981, y con el quórum fijado en el artículo 3.º del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, con el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	B) Operaciones de capital	
7	Transferencias de capital...	2.904.406
9	Variación de pasivos financieros	700.000
	Total ingresos	3.604.406

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	B) Operaciones de capital	
7	Transferencias de capital...	3.604.406
	Total gastos	3.604.406

Lo que se hace público para general conocimiento.

Riofrío de Riaza, a 16 de julio de 1981.—El Alcalde, Marcelino García.

2319

TORRECABALLEROS

Anuncio de presupuesto ordinario

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1981, junto con el acuerdo definitivo de aprobación adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 3 de junio de 1981, y con el quórum fijado en el artículo 3.º del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, con el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos...	798.000
2	Impuestos indirectos	181.502
3	Tasas y otros ingresos...	671.275
4	Transferencias corrientes...	538.148
5	Ingresos patrimoniales...	157.000
	Total ingresos	2.345.925

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Remuneraciones del personal	845.671
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	1.276.795
4	Transferencias corrientes...	23.459
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
7	Transferencias de capital...	200.000
	Total gastos	2.345.925

Lo que se hace público para general conocimiento. Torrecaballeros, a 3 de junio de 1981.—El Alcalde.

2152

LANGUILLA

Anuncio de presupuesto ordinario

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1981, junto con el acuerdo definitivo de aprobación adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 17 de junio de 1981, y con el quórum fijado en el artículo 3.º del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, con el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos...	146.430
2	Impuestos indirectos	30.000
3	Tasas y otros ingresos...	216.257
4	Transferencias corrientes...	538.148
5	Ingresos patrimoniales...	694.165
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
7	Transferencias de capital...	4.200.000
	Total ingresos	5.825.000

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Remuneraciones del personal	765.083
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	833.667
4	Transferencias corrientes...	16.250
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
7	Transferencias de capital...	4.200.000
9	Variación de pasivos financieros	10.000
	Total gastos	5.825.000

Lo que se hace público para general conocimiento. Languilla, a 15 de julio de 1981.—El Alcalde.

2151

Anuncio de presupuesto de inversiones

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el presupuesto de inversiones para el ejercicio de 1981, junto con el acuerdo definitivo de aprobación adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 17 de junio de 1981, y con el quórum fijado en el artículo 3.º del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, con el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
7	Transferencias de capital...	4.200.000
	Total ingresos	4.200.000

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
7	Transferencias de capital...	4.200.000
	Total gastos	4.200.000

Lo que se hace público para general conocimiento. Languilla, a 15 de julio de 1981.—El Alcalde.

2112

LA LOSA

Anuncio de presupuesto ordinario

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1981, junto con el acuerdo definitivo de aprobación adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 17 de junio de 1981, y con el quórum fijado en el artículo 3.º del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, con el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos...	1.736.000
2	Impuestos indirectos	225.000
3	Tasas y otros ingresos...	707.000
4	Transferencias corrientes...	966.000
5	Ingresos patrimoniales...	350.000

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6	Enajenación de inversiones reales ...	15.000
8	Variación de activos financieros	70.000
	Total ingresos	4.069.000

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Remuneraciones del personal	895.802
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	3.002.008
4	Transferencias corrientes...	41.190
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
9	Variación de pasivos financieros	130.000
	Total gastos	4.069.000

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Losa, a 15 de julio de 1981.—El Alcalde, Félix Casado González.

2113

Anuncio de presupuesto de inversiones

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el presupuesto de inversiones para el ejercicio de 1981, junto con el acuerdo definitivo de aprobación adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 17 de junio de 1981, y con el quórum fijado en el artículo 3.º del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, con el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
7	Transferencias de capital...	5.373.014
	Total ingresos	5.373.014

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	5.373.014
	Total gastos	5.373.014

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Losa, a 15 de julio de 1981.—El Alcalde, Félix Casado González.

2175

ALDEALENGUA DE SANTA MARIA

Anuncio de presupuesto ordinario

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1981, junto con el acuerdo definitivo de aprobación adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 16 de junio de 1981, y con el quórum fijado en el artículo 3.º del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, con el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos...	136.485
2	Impuestos indirectos	30.000
3	Tasas y otros ingresos...	178.584
4	Transferencias corrientes...	404.200
5	Ingresos patrimoniales...	416.731
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
7	Transferencias de capital...	2.200.000
	Total ingresos	3.366.000

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Remuneraciones del personal	580.938
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	509.283
4	Transferencias corrientes...	15.779
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
7	Transferencias de capital...	2.200.000
9	Variación de pasivos financieros	60.000
	Total gastos	3.366.000

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aldealengua de Santa María, a 15 de julio de 1981.—El Alcalde.

2176

Anuncio de presupuesto de inversiones

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el presupuesto de inversiones para el ejercicio de 1981, junto con el acuerdo definitivo de aprobación, adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 16 de junio de 1981, y con el quórum fijado en el artículo 3.º del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, con el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
7	Transferencias de capital...	2.200.000
	Total ingresos	2.200.000

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
7	Transferencias de capital...	2.200.000
	Total gastos	2.200.000

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aldealengua de Santa María, a 15 de julio de 1981.—El Alcalde.

2662

Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público que por don Mariano de Torres Zapatera, en nombre y representación de Sociedad Agraria de Transformación "Cruz del Cerro", se ha solicitado licencia para establecer una explotación ganadera para el cultivo y obtención de pieles de visón, al sitio titulado Cruz del Cerro, en este término.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar del siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Palazuelos de Eresma, 18 de agosto de 1981.—El Alcalde, Pedro Iglesias.

2668

Ayuntamiento de Vallelado

EDICTO

Don Carlos Rojo del Amo, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, solicita licencia municipal para instalación de un depósito de gasóleo, de 5.000 litros de capacidad, enterrado en la calle pública, travesía del Arroyo a la de Corrales, para calefacción de una oficina de dicha Entidad.

En cumplimiento de lo que establece la legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada instalación puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Vallelado, a 20 de agosto ed 1981.—El Alcalde, Luis Baeza.

2661

Ayuntamiento de Cantimpalos

EDICTO

Don Vicente Martín Higuera solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de "nave cebo de chotos y patios" en el paraje conocido por Camino de Los Huertos, del término de Cantimpalos.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Cantimpalos, 19 de agosto de 1981.—El Alcalde, Pedro Matarranz.

2649

Ayuntamiento de Sequera de Fresno

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídico y económico-administrativas que habrá de regir en la subasta de enajenación de la finca urbana denominada Escuelas y terreno colindante, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, durante el plazo de ocho días, a los efectos de oír reclamaciones contra el mismo.

Sequera de Fresno, 13 de agosto de 1981.—El Alcalde, Manuel Alvarez González.

2642

Ayuntamiento de Trescasas

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público que por don Pedro Martín Sanz y Hermanos se ha solicitado licencia para llevar a efecto la construcción de edificio con destino a establo para vacas de pastoreo, al sitio titulado Cerca de los Perales, en este término.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar del siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Trescasas, 17 de agosto de 1981.—El Alcalde, Julián Sanz.

2669

MORALEJA DE COCA

Aprobado el presupuesto ordinario de esta Corporación para 1981, se hallará expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, a fin de que puedan formularse reclamaciones por aquellos a quienes legítimamente interese, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, mediante escrito dirigido a la Corporación, que deberá presentarse en la Secretaría, en horas hábiles de oficina.

Moraleja de Coca, 20 de agosto de 1981.—El Alcalde.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

CILLERUELO DE SAN MAMES	2625
DONHIERRO	2655
VILLAVERDE DE ISCAR	2689
ADRADOS	2702
MADERUELO	2706

CAMARAS AGRARIAS

2715

Cámara Agraria Local de Navas de San Antonio

EDICTO

Acordado por esta Cámara la constitución y consiguiente legalización del coto de caza privado que afecta a la mayor parte de fincas de este término, por medio del presente se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia, podrán presentarse en la Secretaría de esta Cámara las reclamaciones que se estimen convenientes contra la inclusión de propiedades en el citado coto, adjuntando a dicha reclamación los siguientes documentos:

1.—Nombre y apellidos, documento nacional de identidad y firma del propietario de la finca que se trate de excluir, indicando la extensión y el número de polígono y parcela.

2.—Nombre del paraje en el que figuran catastralmente las fincas.

Se advierte que en el supuesto de no presentarse los documentos indicados en el plazo referido se considera la renuncia a la exclusión del coto, procediéndose automáticamente a la legalización del mismo por mayoría absoluta de los miembros que lo suscriben.

Navas de San Antonio, 27 de agosto de 1981.—El Presidente, Eduardo García Ruiz.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8